

GUÍA DEL PARTICIPANTE
EN EL PROGRAMA DE APOYO A
PROYECTOS DEL SECTOR
BIOMÉDICO TECH
INCUBADORA DE ALTA
TECNOLOGÍA



ABIOINNOVA

ÍNDICE

1	¿Qué es esta guía?.....	2
2	Información de contexto.....	3
3	Antes de empezar	5
3.1	¿Me puedo presentar?.....	5
3.2	Próximos pasos una vez tengo claro que puedo presentarme	6
4	Preparación de la propuesta.....	7
4.1	Documentación técnica.....	7
4.2	Documentación administrativa.....	7
4.3	Alineamiento del proyecto	8
4.4	Evaluación de los proyectos	9
5	Entrega de la propuesta	11

1 ¿Qué es esta guía?

Esta guía es un documento que trata de transmitir de forma fácil, directa y eficaz, información relevante sobre la convocatoria para la prestación de servicios de alojamientos y uso de equipamiento, así como la prestación de servicios de asesoramiento a emprendedores y empresas. Los beneficiarios han de tener proyectos empresariales en el ámbito de la biotecnología, la salud y el bienestar y pueden participar en la convocatoria con el objetivo consolidar y hacer crecer su proyecto empresarial a través de la nueva Bioincubadora ABIOINNOVA del Ayuntamiento de Salamanca.

El objetivo de la presente guía es que todas las entidades interesadas en presentar un proyecto conozcan el contexto de la Bioincubadora ABIOINNOVA, así como los pasos a seguir para optar a los servicios que ofrece.

Se pretende dar respuesta a cuestiones como:

¿Qué se ha de tener en cuenta antes de plantearse participar en la convocatoria?

¿Qué aspectos tienen que trabajarse previamente para construir la propuesta de solicitud de ayuda?

¿Cómo será el proceso de elaboración de la solicitud, sus documentos y los aspectos a tener en cuenta?

2 Información de contexto

En el ámbito de las actuaciones a llevar a cabo con el propósito de fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, el Ayuntamiento de Salamanca a través de su Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U, ha puesto en marcha una incubadora de empresas para el sector biomédico (tecnología, salud y bienestar).

El objetivo es facilitar a los emprendedores tanto una infraestructura física como servicio que ayuden a la consolidación de sus negocios, favoreciendo así la creación de empleo y riqueza tanto en la ciudad como en toda la región.

La Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca tiene por objeto la promoción de políticas y actuaciones que, bajo criterios de sostenibilidad e innovación, impulsan la generación de actividad económica, el empleo de calidad y el desarrollo de oportunidades y proyectos para el desarrollo socioeconómico de la ciudad.

La incubadora es fruto de la convocatoria publicada por la Fundación INCYDE, como parte de su programa “Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes” en la Comunidad Autónoma de Castilla y León cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional 2014-2020, “Una manera de hacer Europa”, concretamente en el eje 3: Mejora de la competitividad de las pymes, objetivo temático 3: mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y la prioridad de inversión 3ª: fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas mediante viveros.

Las Incubadoras de empresas de alta tecnología son centros avanzados de referencia europea, para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes, que se conciben como un instrumento fundamental para promover el crecimiento inteligente, sostenible e integrador que la Unión Europea persigue para los próximos años.

Los objetivos de **ABIOINNOVA** son:

- Creación de micropymes en los sectores de ciencias de la salud e ingeniería biomédica.
- Mejora de la competitividad de las empresas de los sectores de ciencias de la salud e ingeniería biomédica a través de la transferencia

de tecnología y el desarrollo de acciones de incubación, fomento de la innovación, mentorización, de comunicación y promoción.

- Transferencia de la tecnología real al sistema productivo, produciendo el doble efecto de mejora de la competitividad, pero también de sostenibilidad de la propia acción de I+D+i.
- Acompañamiento de las empresas en el proceso de internacionalización, fomentando el alcance de acuerdos tecnológicos y comerciales con socios estratégicos internacionales, captación de clientes a escala global.
- Fomento de la colaboración inter e intrasectorial, la captación de talento y el uso compartido de equipamientos punteros.

3 Antes de empezar

3.1 ¿Me puedo presentar?

El primer requisito es cumplir con los tipos de beneficiarios recogidos en el artículo 2 de la orden de bases:

MicroPYMES y proyectos empresariales del ámbito *biomédico, en las áreas de salud y tecnologías*, con un enfoque innovador y diferenciador con respecto a otras soluciones existentes en el mercado y que se encuentren:

- **Fase de preincubación:** proyectos en fases iniciales, sin inicio de actividad y sin plan de negocio o con un plan de negocio no validado.
- **Fase de incubación:** empresas constituidas, con un plan de negocio inicial y con incipiente acceso al mercado.
- **Fase de aceleración:** empresas constituidas, con un plan de negocio ya desarrollado y con un acceso al mercado significativo.

Los proyectos seleccionados deberán tener su **domicilio social en el territorio de la Unión Europea** y una **sede física o centro de trabajo estable en Salamanca**.

En caso de no cumplir este requisito en el momento de presentación de la candidatura, se establecerá un plazo máximo para hacerlo que se hará constar en la hoja de ruta contenida en el convenio de colaboración que deberá firmarse entre las partes.

Emprendedores. Personas físicas que quieren desarrollar un proyecto empresarial en base a un desarrollo científico-técnico y que esperan constituirse como empresa en el corto-medio plazo para poder comercializar los resultados de su proyecto

Grupos de investigación. Conjunto de personal investigador adscrito a un organismo de investigación público o privado que desarrolla proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en determinada área de conocimiento, capaces de transferir resultados de investigación al mercado y que tengan potencial para entrar en:

- Fase de pre-incubación: proyectos en fases iniciales, sin inicio de actividad y sin plan de negocio o con un plan de negocio no validado.

3.2 Próximos pasos una vez tengo claro que puedo presentarme

Predisposición

En primer lugar, antes de participar en un proyecto de estas características es fundamental tener en cuenta todo lo que un proyecto de estas características implica:

- Estar dispuestos a invertir el tiempo y los recursos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto empresarial
- Respetar las reglas de participación de la convocatoria.
- Tener capacidad de actuación y respuesta rápida ante cualquier requerimiento del Ayuntamiento de Salamanca.
- Trabajar en equipo, aportando perfiles complementarios para completar los diferentes apartados del formulario de solicitud. Hay que tener en cuenta que se ha de aportar tanto información técnica del estado de la tecnología, de mercado, legal y económica.

En esta situación, una vez considerada una idea de proyecto empresarial a partir de una tecnología innovadora que cubra una necesidad del mercado, es necesario plantearse algunas cuestiones generales con objeto de verificar que la idea está perfectamente alineada con los objetivos comunes.

4 Preparación de la propuesta

4.1 Documentación técnica

Las solicitudes en modelo normalizado deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a. Memoria técnica normalizada con el siguiente índice:

- Resumen del proyecto empresarial.
- Antecedentes de los promotores y equipo propuesto para el desarrollo del proyecto.
- Información de la tecnología
- Información de mercado.
- Información legal.

b. Memoria económica:

- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios o de los ejercicios disponibles desde la constitución de la sociedad. En el caso de emprendedores no será necesario aporta esta información
- Previsión balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias para los próximos tres años. Se deberá aportar detalle de la previsión de ventas y gastos, así como del plan de financiación.

4.2 Documentación administrativa

La documentación administrativa que se ha de adjuntar a la solicitud es:

- a) Documentación acreditativa e identificativa de la persona que actúa en representación, en este último caso deberá acreditar dicha capacidad mediante modelo normalizado que se facilita debidamente firmado con certificado digital por ambas partes, si la presentación se realiza por medios electrónicos y acompañada de copia compulsada de DNI del representante y representado en caso de presentación por otras vías previstas en la ley.
- b) En caso de persona jurídica poder bastanteado de la persona firmante de la solicitud, para la representación de la misma o bien estatutos de constitución de la empresa. O bien otorgamiento a través de la aplicación apodera.
- c) Documento acreditativo de alta en el IAE, con especificación del epígrafe en el que desarrolla la actividad.

- d) Documento acreditativo de alta como centro de trabajo en la ciudad de Salamanca.
- e) Autorización por parte de la persona beneficiaria, a la Sociedad municipal de Promoción Económica, a través del Ayuntamiento de Salamanca a recabar ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda Local la información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones, incluido en el impreso de solicitud.
- f) Declaraciones responsables, incluidas en el impreso normalizado de solicitud:
 - Declaración de conocer y aceptar las bases de la convocatoria.
 - Declaración de las ayudas o bonificaciones recibidas para el mismo fin, en su caso, con indicación de importe, organismo y fecha de concesión.
 - Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.
 - Declaración de ser ciertos todos los datos que figuran en la solicitud.

4.3 Alineamiento del proyecto

Algunas cuestiones relevantes que han de cumplir los proyectos empresariales son:

- Aunque cualquier empresa domiciliada en el territorio de la Unión Europea puede presentarse a la convocatoria, al menos se ha de disponer de una sede física o centro de trabajo estable en Salamanca.
- Los proyectos han de estar basados en la aplicación de tecnologías o técnicas innovadoras que respondan a una necesidad identificada en el mercado. No se requiere que la tecnología utilizada se encuentre en unos TRL concretos. Si es necesario demostrar que se tiene una capacidad técnica y un conocimiento suficiente para poder desarrollar el proyecto tecnológico hasta llevarlo al mercado.
- Se ha de plantear el proyecto empresarial como la estrategia para consolidar un negocio, que tenga un crecimiento sostenido y que

contemple la creación de empleo y riqueza en la zona en la que se desarrolla.

- Debe respetar los principios éticos fundamentales y la legislación nacional, de la Unión Europea e internacional aplicable.

4.4 Evaluación de los proyectos

Los proyectos serán evaluados por un comité técnico, y posteriormente ratificados en el consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, a propuesta de la Responsable de Promoción Económica.

Las candidaturas recibidas serán evaluadas por el Comité, sobre un total de 100 puntos, en base a los siguientes criterios:

PROYECTOS EN FASE DE PREINCUBACIÓN

PROYECTO	75%
Grado de innovación tecnológica y de negocio	15
Grado de protección de la tecnología. Estrategia de protección	10
Potencial de crecimiento y generación de economías de escala	15
Potencial de internacionalización	10
Viabilidad técnica, comercial y financiera	20
Impacto socioeconómico: contribución a la dinamización del tejido empresarial.	5
EQUIPO	25%
Composición del equipo y grado de compromiso	15
Trayectoria del equipo generador de la innovación	10

PROYECTOS EN FASE DE INCUBACIÓN

PROYECTO	70%
Grado de innovación tecnológica y de negocio	15

Grado de protección de la tecnología. Estrategia de protección	10
Potencial de crecimiento y generación de economías de escala	10
Potencial de internacionalización	10
Viabilidad técnica, comercial y financiera	20
Impacto socioeconómico: contribución a la dinamización del tejido empresarial.	5
EQUIPO	30%
Composición del equipo	10
Trayectoria del equipo generador de la innovación	10
Grado de compromiso del equipo promotor	10

PROYECTOS EN FASE DE ACELERACIÓN

PROYECTO	60%
Grado de innovación tecnológica y de negocio	10
Grado de protección de la tecnología. Estrategia de protección	10
Potencial de crecimiento y generación de economías de escala	10
Potencial de internacionalización	10
Hitos alcanzados desde el punto de vista de desarrollo, captación de financiación, etc.	15
Impacto socioeconómico: contribución a la dinamización del tejido empresarial.	5
EQUIPO	40%
Grado de cohesión y complementariedad del equipo	20
Grado de compromiso del equipo/entidad promotor/a	20

Entrega de la propuesta

La solicitud irá dirigida al Sr. Consejero de Promoción Económica, Comercio y Mercados y se presentará bien vía Registro electrónico (solo con firma digital) o en el Registro General de este Ayuntamiento de manera presencial.

Cuando los posibles beneficiarios sean sujetos obligados a relacionarse de forma electrónica con la Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la solicitud y la documentación relacionada con la misma, se efectuará de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la administración. Para ello, el solicitante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados.

Los restantes solicitantes no obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente, podrán optar por presentar en papel su solicitud en los lugares tradicionales de registro, pudiendo descargar los modelos normalizados de solicitud en la página web municipal.

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado, disponible en la página web www.aytosalamanca/empresasyemprendedores.es y en la página del proyecto <https://abioinnova.tech/>

El inicio del plazo de presentación de solicitudes, vendrá determinado en la correspondiente convocatoria.

Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre.

Los datos aportados quedarán incorporados a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los Registros previstos normativamente.